



RESOLUCIÓN CS Nº 335 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 31 de julio de 2026

Expediente Electrónico Nº 3/2026-HUM-UNSa

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, la Resolución Nº 0860-26 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, mediante la cual solicita dejar sin efecto la Resolución CS Nº 190/26, por la que se otorga el beneficio del Año Sabático al Dr. Carlos Hernán SOSA; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se dictó teniendo en cuenta lo solicitado por el referido profesional quien informa que, no le será posible desarrollar las actividades previstas en el plan de trabajo aprobado.

Que la Escuela de Letras toma conocimiento de la solicitud del Dr. SOSA y presta su conformidad.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 247/26,

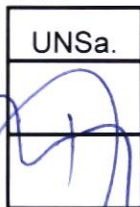
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 10º Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución CS Nº 190/26, mediante la cual se otorga el beneficio del Año Sabático al Dr. Carlos Hernán SOSA, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Dr. Carlos Hernán SOSA, Facultad de Humanidades, Dirección General de Personal y OSUNSa. Cumplido, archívese. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR



Ms. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA DE CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA